



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00220 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Sonia Isabel Berrio Álvarez y otros
Demandados	Dilan Moncada Marín y otros
Decisión	Valida oportunidad y admisibilidad de contestaciones

Cumplidos los requerimientos efectuados por el Despacho mediante auto del 21 de septiembre de la corriente anualidad, se estiman oportunas y admisibles las contestaciones que presentan los demandados, así:

- Az Corporativos S.A.S y el señor Dilan Moncada Marín, quedaron notificados de manera personal, del auto de admisión, de la demanda y sus anexos, tal como lo evidencia el acuse de recibo del correo electrónico que les fue remitido por la parte actora, el 1º de agosto de la corriente anualidad.

- Liberty Seguros S.A., que no confirmó la recepción del mensaje electrónico de ese 1º de agosto, se entiende notificada de las mismas actuaciones, por vía de conducta concluyente.

Se procederá con los traslados de sus pronunciamientos, una vez se concrete la integración formal de Liberty Seguros S.A., pero no ya como demandada directa sino, como llamada en garantía. Se procede de conformidad en cuaderno separado.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53684b5c802e001cd1f797605ef60a080a6cb4b8dd4bdb1afe183740742754d**

Documento generado en 08/11/2022 11:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>